



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA
Consejo Técnico**

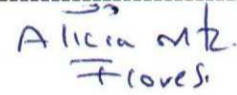
En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 20:00 horas del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. María Matilde Ortega Labourdet, Directora., C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro, C. Miguel Eric García Rivera Representante Maestro., C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. Iris Aylin Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

Solicitud del C. ~~XXXXXXXXXXXX~~ para que se le autorice un cambio de región ya que en este momento se encuentra inscrito en la región **Poza Rica-Tuxpan** y desea hacer su cambio a la Facultad de Odontología Xalapa, ya que por motivos económicos se le complica mantenerse en clases presenciales en Poza Rica, ya que su inscripción en esa región fue porque sus padres se separaron y a su señora madre la reubicarían en Poza Rica. En este momento el problema es que de último momento a su señora madre no le dieron el cambio; por lo que tuvo que continuar con sus estudios virtuales y así terminar el primer semestre con un promedio de 9.5 y estando a punto de concluir el 2º semestre, pero al culminar la pandemia y regresar a clases presenciales se les complicaría por la manutención en otra región.-----
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

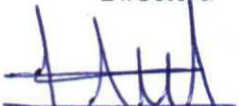
ACUERDO: Después de haber leído y analizado detenidamente la solicitud del alumno arriba citado, así como el análisis de nuestra matrícula y de los espacios físicos con que se cuentan; este H. Consejo Técnico considera que en el siguiente periodo no es posible aceptar ningún traslado, ya que no se cuenta con disponibilidad de espacios. Consideramos pertinente mencionar que alumnos de matrículas anteriores cursarán Experiencias Educativas, que por motivos de la pandemia, dieron de baja y el próximo periodo reingresarán a estas; lo que generará la saturación en las Experiencias Educativas que corresponden a la matrícula a la que pertenece el solicitante. -----


No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 21:00 horas del mismo día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.-----

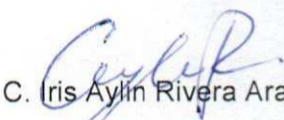

C.D. Ma. Matilde Ortega
Labourdet
Directora


M.S.P. Alicia Martínez
Flores
Secretaria


C.D. Héctor R. Espinosa
Gómez
Consejero Maestro


C.D. Miguel E. García
Rivera
Representante Maestro


Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro


C. Iris Aylin Rivera Araujo
Consejera Alumna Sup. C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."